



**RESOLUCIÓN DE 12 MARZO DE 2019, DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DE LA ESCUELA ANDALUZA DE SALUD PÚBLICA, POR LA QUE CONVOCA PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE CATEGORÍA DE TÉCNICO MEDIANTE CONTRATO DE INTERINIDAD POR SUSTITUCIÓN**

Una vez recibido el preceptivo informe FAVORABLE de la Dirección General de Planificación y Evaluación, de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para la contratación mediante un contrato de interinidad por sustitución en la categoría de Personal Técnico en el Área de Registro de Cáncer de Granada, la Dirección Gerencia de la EASP en virtud de las atribuciones que se le asignan en el artículo 18 de los Estatutos reguladores de la EASP, modificados por acuerdo de 20 de noviembre de 2018, del consejo de Gobierno, y publicados en el BOJA n.º 228, de 26 de noviembre de 2018, así como de los poderes otorgados por el Consejo de Administración en lo que respecta a la facultad y responsabilidad que le compete en cuanto a establecer la plantilla de la EASP y los criterios para su selección, admisión y retribución,

**RESUELVE:**

**PRIMERO.** - Convocar proceso de selección para la cobertura de un puesto de categoría técnico en el Área de Registro de Cáncer de Granada, según convenio colectivo vigente de la EASP, mediante un contrato de interinidad por sustitución.

**SEGUNDO.** - Aprobar las bases que regirán la convocatoria y que se recogen en el Anexo I.

En Granada, a 12 de marzo de 2019.

Reyes Álvarez-Ossorio García de Soria  
Directora Gerente de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A



## ANEXO I. BASES DEL PROCESO DE SELECCIÓN PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE CATEGORÍA DE TÉCNICO PARA EL ÁREA DE REGISTRO DE CÁNCER DE GRANADA MEDIANTE CONTRATO DE INTERINIDAD POR SUSTITUCIÓN

### 1. NORMAS GENERALES DEL PROCESO

La Escuela Andaluza de Salud Pública (en adelante “EASP”) convoca un puesto de categoría de técnico en el Área de Registro de Cáncer de Granada mediante un contrato de interinidad por sustitución.

Estas bases se inspiran en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad, y se formulan de acuerdo con lo estipulado en el Convenio Colectivo en dicha materia (Art.18.2. Selección de personal. Proceso de selección externo).

El proceso de selección deberá responder al criterio básico de determinación del/de la mejor profesional para el puesto de trabajo, teniendo carácter preferente, en igualdad de méritos, la incorporación de personas con discapacidad.

### 2. CARACTERÍSTICAS DEL PUESTO A CUBRIR

- Categoría de técnico según convenio.
- Contrato de interinidad por sustitución.
- Jornada al 100%.

### 3. COMPETENCIAS DEL PUESTO DE TRABAJO

Según el “Manual de competencias del personal docente y técnico de la EASP”, las competencias asociadas al puesto de trabajo son las siguientes:

#### COMPETENCIAS ESENCIALES:

- Disposición al aprendizaje y mejora continua.
- Colaboración y trabajo en equipo.
- Responsabilidad – proactividad.
- Ser organizado y metódico.
- Resolución de problemas y sentido práctico.
- Ética profesional.

#### COMPETENCIAS TÉCNICAS TRANSVERSALES:

- Conocimiento y manejo de metodologías y herramientas virtuales.
- Conocimientos del sistema sanitario andaluz.
- Conocimiento básico de metodología de investigación.
- Conocimiento básico de Access y otras bases de datos.



#### COMPETENCIAS TÉCNICAS ESPECÍFICAS:

- Capacidad de trabajo minucioso.
- Capacidad organizativa.
- Manejo de información confidencial.
- Conocimientos de inglés, nivel medio.
- Revisión de documentación Clínica.
- Codificación casos nuevos de cáncer.
- Capacidad para elaboración de informes.
- Formación acreditada en Salud Pública, Oncología básica, Epidemiología y Vigilancia Epidemiológica, Anatomía Patológica básica, Clasificaciones Internacionales de Enfermedades (CIE-10 y/o CIE-O), Estadística y otras disciplinas afines a los Registros de cáncer de población.
- Experiencia en sistema público de Salud, en registros de cáncer y en codificación CIE-10 y/o CIE-O.
- Participación en proyectos de investigación relacionados con cáncer o vigilancia epidemiológica.
- Participación en publicaciones científicas

#### 4. REQUISITOS DE LOS/AS CANDIDATOS/AS

##### 4.2. Requisitos imprescindibles

Se acuerda que el puesto ha de cumplir con los siguientes requisitos exigibles e imprescindibles:

- Tener cumplidos los 18 años de edad y no haber alcanzado la edad de jubilación.
- Poseer la nacionalidad española o la de algún Estado Miembro de la Unión Europea, ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al tratado de la Comunidad Europea, o concesión de la residencia legal en España para extranjeros.
- No haber sido separado/a, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública, en cualquiera de los Estados comprendidos en el apartado anterior, en los seis años anteriores a esta convocatoria, ni hallarse inhabilitado/a con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

##### 4.3. Titulación exigible

- Estar en posesión de Licenciatura y/o Grado en el ámbito de las profesiones sanitarias. <sup>1</sup>

##### 4.4. Experiencia profesional requerida

Tener al menos 6 años de experiencia profesional acreditada en el ámbito de la epidemiología y vigilancia de la salud, la Oncología o la Anatomía Patológica, o documentación sanitaria.

---

<sup>1</sup> Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de ordenación de las profesiones sanitarias.



#### **4.5. Otros requisitos valorables**

- Estar en posesión del título de licenciatura o grado de medicina o enfermería.
- Especialización en Anatomía patológica, oncología, medicina preventiva y salud pública.
- FP grado superior en administración y documentación sanitaria.
- Master en Salud Pública y/o Metodología de investigación.

### **5. COMISIÓN DE SELECCIÓN**

La Dirección de la Escuela creará una Comisión de Selección específica para este proceso de conformidad con lo establecido en el Art. 19 del Convenio Colectivo de la EASP y siguiendo las recomendaciones del Comité Institucional de ética de la EASP, en cuanto a los conflictos de interés de miembros de comisiones de selección.

### **6. SOLICITUD Y DOCUMENTACIÓN**

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección deberán redactar y presentar su solicitud de participación acompañada de:

- Currículo vitae.
- Fotocopia del DNI del/la candidato/a. En caso de extranjeros/as, fotocopia del Pasaporte y Permiso de Trabajo y de residencia.
- Copia de las titulaciones exigidas.
- Informe de vida laboral y fotocopia de los contratos donde figure la categoría profesional, y en el caso de puestos desempeñados en la Administración Pública, mediante certificado de la Administración para la que se prestaron los servicios donde conste el período, categoría profesional, tipo de contrato.
- Copia de los títulos y certificados acreditativos de los méritos.

### **7. PLAZO Y LUGAR DE PRESENTACIÓN**

Dentro del plazo de 10 días hábiles contados a partir del día siguiente a la publicación de la presente convocatoria en la página web y tablones de anuncios de la EASP, esto es, hasta el día 26 de marzo de 2019.

Las solicitudes y documentación se podrán presentar en el Registro de Dirección de la Escuela los días hábiles de 9:00 a 14:00h. Quien no presenten su solicitud en el registro de la EASP y opten por utilizar otros medios de comunicación deberán enviar un correo electrónico dirigido a desarrolloprofesional.easp@juntadeandalucia.es antes de las 24:00 horas del día en que finalice el plazo de presentación de la solicitud establecida en el apartado anterior.

## 8. FASES DEL PROCESO

El proceso de selección constará de las siguientes fases:

- I. Selección y admisión de candidatos/as. Una vez revisadas las candidaturas la comisión de selección publicará un listado provisional de admitidos/a y excluidos/as estableciendo un periodo de 5 días hábiles para subsanación si procede.
- II. Fase de Baremación curricular, con un peso máximo de 40 puntos sobre 100 puntos. Esta fase no será excluyente, por tanto, pasaran a la fase de valoración de competencias todos los/as candidatos/as con independencia de la puntuación obtenida en el baremo.
- III. Fase de valoración de competencias, con un peso de 60 puntos sobre 100, que se dividirá a su vez en las siguientes subfases:
  - III.1. Valoración de las competencias transversales y específicas del puesto. Tendrá una puntuación máxima de 30 puntos y se llevará a cabo mediante una prueba de conocimientos técnicos.
  - III.2. Valoración de las competencias esenciales del puesto. Tendrá una puntuación máxima de 30 puntos y se llevará a cabo mediante una entrevista individual.

La puntuación final será la suma de las puntuaciones de cada una de las fases.

FASE		Puntuación máxima
<b>Baremación curricular</b>	Instrucciones baremación establecidas por la comisión de selección	40
<b>Valoración de competencias</b>		
Transversales y Específicas	Prueba de conocimientos	30
Esenciales	Entrevista personal	30
<b>TOTAL</b>		<b>100</b>

## 9. PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

Los datos personales de las personas candidatas del proceso de selección recabados por la EASP, serán tratados de conformidad con lo establecido en la normativa vigente relativa a Protección de Datos de Carácter Personal. Igualmente, se informa de la facultad que ostenta la persona titular de los datos de ejercer, en cualquier momento, el derecho de acceso, rectificación y cancelación y, en su caso, oposición de los datos, para lo cual deberá dirigirse a tal efecto a la Dirección Gerencia de la EASP.

Los listados de las candidaturas participantes en el proceso de selección serán publicados en los tablones de anuncios de la EASP, e incluirán los datos personales: Nombre, Apellidos y DNI.

Los datos facilitados por las personas candidatas facultan a la EASP a utilizar los mismos para los fines propios del proceso de selección, entre los que se encuentra el envío de mensajes SMS dirigidos a los teléfonos móviles aportados por éstas al proceso de selección.



## 10. CONSIDERACIÓN FINAL

La presentación de una candidatura al presente proceso conlleva el conocimiento y aceptación de las presentes bases.

En Granada, a publicidad el día 12 de marzo de 2019

Reyes Álvarez-Ossorio García de Soria  
Directora Gerente de la Escuela Andaluza de Salud Pública, S.A